

BASE LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

A. MARCO CONSTITUCIONAL

La Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se fundamenta en la Constitución Política del Estado, la cual garantiza los derechos fundamentales relacionados con la información, la comunicación y la transparencia en la gestión pública.

En este marco, se consideran los siguientes artículos:

- **Artículo 21:** Reconoce el derecho de las bolivianas y bolivianos al acceso a la información, así como a expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones.
- **Artículo 106:** Establece la libertad de expresión, opinión e información, garantizando el ejercicio de la comunicación sin censura previa.
- **Artículos 241 y 242:** Regulan el control social, obligando a las entidades públicas a transparentar su gestión y facilitar el acceso a la información.

En consecuencia, la comunicación institucional constituye una obligación del Estado orientada a garantizar derechos ciudadanos.

B. MARCO DE AUTONOMÍAS

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece el régimen autonómico en Bolivia, otorgando a los gobiernos municipales la facultad de organizar su estructura administrativa.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cuenta con competencias para:

- Definir su estructura organizacional.
- Crear unidades administrativas, incluyendo la Dirección de Comunicación.
- Gestionar políticas públicas de información y difusión institucional.

C. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

C.1 Ley Municipal N° 7

La Ley Municipal N° 7 constituye la base del ordenamiento jurídico del municipio de La Paz, estableciendo:

- La jerarquía normativa municipal.
- La estructura del Órgano Ejecutivo Municipal.
- Las competencias administrativas del Gobierno Autónomo Municipal.

En este marco, la Dirección de Comunicación se integra como parte de la estructura institucional del Ejecutivo Municipal.

C.2 Normativa Interna Institucional

El funcionamiento de la Dirección de Comunicación se sustenta principalmente en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el cual define:

- La estructura orgánica de la unidad.
- Las funciones generales del personal.
- Las responsabilidades institucionales.

No obstante, se establece lo siguiente:

- La Dirección de Comunicación no cuenta actualmente con una estructura normativa interna específica ni con un manual propio de funcionamiento interno.

En consecuencia:

- No existen protocolos formalmente establecidos de gestión comunicacional.
- No se cuenta con lineamientos internos estandarizados para la producción de contenidos.
- Las funciones operativas se ejecutan con base en criterios generales definidos en el MOF y decisiones administrativas.

Esta situación genera un funcionamiento dependiente de lineamientos coyunturales más que de una planificación normativa estructurada.

D. MARCO DE TRANSPARENCIA Y CONTROL

La Ley Municipal de Fiscalización regula los mecanismos de control ejercidos por el Concejo Municipal sobre el Órgano Ejecutivo.

En este contexto, la Dirección de Comunicación debe:

- Garantizar información veraz y oportuna.
- Facilitar el acceso a información pública.
- Contribuir a la transparencia institucional.
- Apoyar los procesos de rendición de cuentas.

E. MARCO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO

La Ley Municipal N° 11 de Gestión y Administración Presupuestaria regula la planificación y ejecución de recursos públicos.

En este marco, la Dirección de Comunicación:

- Opera bajo un Plan Operativo Anual (POA).
- Ejecuta presupuesto asignado conforme a normativa vigente.
- Define metas, indicadores y resultados de gestión.
- Justifica el uso de recursos públicos en actividades comunicacionales.

F. MARCO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación regula el uso de plataformas tecnológicas para la difusión de información.

En este ámbito, la Dirección de Comunicación:

- Gestiona redes sociales institucionales.
- Utiliza plataformas digitales para informar a la ciudadanía.
- Garantiza el acceso a información mediante medios tecnológicos.

G. ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN MUNICIPAL

El funcionamiento de la Dirección de Comunicación se desarrolla en tres niveles:

G.1 Nivel Político

- Definición de lineamientos estratégicos por parte del Alcalde.
- Construcción del discurso institucional.
- Posicionamiento de la gestión municipal.

G.2 Nivel Administrativo

- Dependencia jerárquica de la Secretaría correspondiente.
- Ejecución del POA y presupuesto.
- Coordinación interinstitucional.

G.3 Nivel Técnico

- Producción de contenidos comunicacionales.
- Gestión de medios y prensa.
- Administración de plataformas digitales.
- Ejecución operativa basada en lineamientos generales del MOF.